

IR/ 1408

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 19 FEB 2018

VISTO: la invitación para concurrir a la Sesión Anual de la Comisión Estadística de las Naciones Unidas organizada por Naciones Unidas y a la Reunión de trabajo del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas (CEA) de la CEPAL.

RESULTANDO: que dichos eventos tendrán lugar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 5 al 9 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO: que resulta conveniente designar en Misión Oficial a la Directora del Instituto Nacional de Estadística, Ec. Laura Nalbarte, a los efectos de participar en los referidos eventos.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en Misión Oficial del 3 de marzo de 2018 al 11 de marzo de 2018, a la Ec. Laura Nalbarte, para participar en la Sesión Anual de la Comisión Estadística de las Naciones Unidas organizada por Naciones Unidas y en la Reunión de trabajo del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas (CEA) de la CEPAL, que se llevarán a cabo del 5 al 9 de marzo de 2018, en la ciudad Nueva York, Estados Unidos de América.

2°.- Otorgase a la Ec. Laura Nalbarte seis días de viáticos a U\$S 410 (dólares americanos cuatrocientos diez) diarios, y dos días de viáticos a U\$S 164 (dólares americanos ciento sesenta y cuatro) diarios, totalizando U\$S 2.788 (dólares americanos dos mil setecientos ochenta y ocho), que se liquidarán de

2018-2-7-000025


8011191

acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el periodo de la misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.35 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Nueva York - Santiago de Chile - Montevideo, cuyo monto asciende a U\$S 1.090 (dólares americanos mil noventa) se abonarán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.32 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020